

## CONTRATO DE SUMINISTROS

Modelo aprobado por el Servicio Jurídico de la Consejería de Sanidad mediante Informe de 09/07/2021

**Contrato: 29/2025**

**Expediente: A/SUM-015288/2024**

“Suministro de toma de muestras con destino a los centros de Salud dependientes de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud”

**Lote: 9**

### REUNIDOS

**De una parte:** Dña. Rosario Azcutia Gómez, Gerente Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, en el uso de las facultades que como órgano de contratación le atribuye la Resolución 342/2021, de 13 de septiembre de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud (BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021) sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria.

**De otra parte:** D. Sergio Caballero Fernández con DNI número [REDACTED], actuando en nombre y representación de la empresa CAHNOS, S.L. DISTRIBUIDORA PRODUCTOS con NIF B80179344 y domicilio social en CALLE ÁGUILA, 43, 28946 (MADRID) en virtud de las facultades que le confiere la escritura de apoderamiento ante el notario de Madrid D. Jose Ramón Rego Lodos el día 15/09/2005, bajo el número 1901 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal suficiente y convienen en suscribir el presente contrato con arreglo a las siguientes cláusulas.

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.-** El expediente relativo al presente contrato, fue promovido por Subdirección Técnica de Compras y suministros de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria con fecha 23/08/2024.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria de fecha 24/08/2024, se aprueban el pliego de cláusulas Administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para su adjudicación por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

**TERCERO.-** La aprobación del expediente y del gasto presupuestario correspondiente se hizo por importe de 4.764,98 € IVA incluido, con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Año	Programa	Económica	Importe
2025	312B	27004	4.764,98

**CUARTO.-** La adjudicación del contrato se acordó por Resolución de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria de fecha 20/01/2025.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** El presente contrato de suministros, regulado en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público tiene por objeto la contratación de “Suministro de toma de muestras con destino a los centros de Salud dependientes de la Gerencia Asistencial de Atención

Primaria del Servicio Madrileño de Salud” **Lote:** 9 cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas y cuyo detalle se refleja en la cláusula CUARTA.

**SEGUNDA.-** Integran el contrato, además del presente documento administrativo, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas, la resolución de adjudicación y la oferta de la empresa.

**TERCERA.-** El contratista adjudicatario se compromete a llevar a cabo la ejecución de este contrato, con estricta sujeción a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, documentos en que se determina y detalla el objeto del contrato, que declara conocer y que acepta plenamente, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

Igualmente se compromete a la ejecución del contrato con las condiciones y mejoras propuestas en su oferta y a la efectiva adscripción de los medios personales o materiales suficientes que hubiera comprometido en su oferta. Estos compromisos se integran en el contrato.

En su caso, la empresa contratista deberá cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo que le sea de aplicación.

**CUARTA.-** El importe total de adjudicación de este contrato asciende a 3.900,00 € IVA excluido, 4.247,10 € IVA incluido (CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS) que se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

Año	Programa	Económica	Importe
2025	312B	27004	3.539,25
2026	312B	27004	707,85

El detalle de la adjudicación es el siguiente:

Lote	Código	Descripción del lote	Precio neto Adj.	Cantidad (*)	Importe Adj. lote sin IVA	% IVA	Importe Adj. lote
9	100889	FIJADOR CITOLOGICO	4,500000	780	3.510,00	21	4.247,10

(\*) En virtud de la cláusula 1 apartado 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares se amplía a un número mayor de unidades por baja de adjudicación.

Por tratarse de suministros regulados en el artículo 16.3 a) de la LCSP el importe máximo limitativo de compromiso económico para la Administración asciende a 4.247,10 € IVA incluido (CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS).

El empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva, según necesidades de la Administración, y a los precios unitarios ofertados por la empresa.

**QUINTA.-** La Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud efectuará el pago de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato, con cargo a su presupuesto, previa entrega y recepción de conformidad.

**SEXTA.-** El plazo total de ejecución del presente contrato es de 12 meses a contar desde el día siguiente a su formalización.

El contrato podrá ser prorrogado por una duración máxima de 24 meses. En caso de prorrogarse, la prórroga será de forma expresa.

En caso de incumplimiento del plazo total por causas imputables al contratista, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En su defecto se aplicarán las reglas del artículo 192 de la LCSP.

Los plazos parciales para la ejecución del contrato serán los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas. En caso de incumplimiento de estos plazos parciales por causas imputables al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 192 de la LCSP.

**SÉPTIMA.-** Para la revisión de precios de este contrato se estará a lo dispuesto en la Cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares y en los artículos 103 a 105 de la LCSP.

**OCTAVA.-** Al amparo de lo que establece el artículo 210.3 de la LCSP y conforme a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, para este contrato no se establece plazo de garantía por resultar innecesario.

**NOVENA.-** El contrato se entenderá cumplido cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del contrato, el contratista haya ejecutado el contrato de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración.

Finalizado el contrato, dentro del plazo de treinta días, la Administración emitirá, en su caso, certificado de conformidad y posteriormente acordará la liquidación del contrato.

**DÉCIMA.-** Una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, el contrato podrá modificarse conforme a lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas donde se especifican, en su caso, las condiciones, el alcance, los límites y el procedimiento de las modificaciones previstas.

**UNDÉCIMA.-** Para la resolución del contrato se estará a lo dispuesto en los artículos 211 y 313 de la LCSP y en los pliegos reguladores del presente contrato.

**DUODÉCIMA.-** Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida en la Tesorería General de la Comunidad de Madrid a disposición del Órgano de Contratación, una garantía definitiva por importe de 196,90 € (CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS) con fecha 13/01/2025, número de resguardo 202555000162J.

**DECIMOTERCERA.-** El contratista deberá respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Durante el plazo de cinco años, el contratista deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información.

**DECIMOCUARTA.-** Este contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas a lo estipulado en él, así como a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas particulares.

**DECIMOQUINTA.-** Además de lo indicado en la cláusula del pliego de cláusulas administrativas particulares relativa a obligaciones laborales, sociales y medioambientales, el contratista está obligado a respetar la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Respecto a la cláusula del pliego de cláusulas administrativas particulares relativa a la subcontratación, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, incluido, además del cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, el sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215.4 de la LCSP.

Para lo no previsto en los pliegos el contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; por el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, y demás disposiciones aplicables en materia de contratación administrativa. Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido y como manifestación expresa de aceptación, se firma este contrato en Madrid, siendo su fecha de validez la de la firma del órgano de contratación.

 SERGIO  
 CABALLERO (R: B80179344)  
 B80179344)

Firmado digitalmente por  
 SERGIO  
 CABALLERO (R: B80179344)  
 Fecha: 2025.02.20 13:19:26  
 +01'00'

POR EL ADJUDICATARIO  
Fecha y firma

POR LA ADMINISTRACIÓN:  
La Gerente Asistencial de Atención Primaria

Documento firmado digitalmente por: AZCUTIA GÓMEZ MARIA ROSARIO  
 Fecha: 2025.02.28 14:08  
 Referencia: 07/470745.9/25  
 Verificación y validez por CSV:   
 La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>